

«BR Racing Motos Sanander, S. L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se decreta el embargo y precinto del siguiente vehículo:

Motocicleta marca Linhai, modelo Monarch 125, matrícula 5841FCL, bastidor número LL8HWJ4Z660D00060.

Propiedad de la empresa ejecutada «BR Racing Motos Sanander, S. L.», CIF número B39621776, con último domicilio conocido en calle San José, número 4, de Santander, y actualmente en paradero desconocido. Traba realizada a favor del demandante en estas actuaciones don Rubén Ocejo Villacorta, con DNI número 70.059.217 y domicilio en calle San Fernando, número 70-B, 5º izquierda, de Santander. Para responder de 5.053,87 euros de principal y otros 810,00 euros presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución.

2.- Remítase mandamiento por duplicado a la señora registradora de Bienes Muebles de esta capital, para anotación del embargo y precinto acordados.

3.- Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BR Racing Motos Sanander, S. L.», extendiendo el presente, en Santander, 15 de octubre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/15516

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 234/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 234/2009 (demanda 200/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Noriega Sánchez contra la empresa «Eurofesa Metal, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Eurofesa Metal, S. A.», por un principal de 17.992,45 euros de principal, más 1.799,25 euros para intereses y 1.799,25 euros para costas provisionalmente presupuestados.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Eurofesa Metal, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15536

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 79/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Conejo Pérez contra las empresas «Pinpronor, S. L.», «Sacyr Vallehermoso, S. A.», «Construcciones Urbanas de Cantabria, S. A.» y el FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don José Luis Conejo Pérez contra «Pinpronor, S. L.» (en concurso), «Sacyr Vallehermoso, S. A.», «Construcciones Urbanas de Cantabria, S. A.», habiendo sido citado el FOGASA, y con la absolución de la empresa «Urcasa», condenar a la empresa «Pinpronor, S. L.» a abonar al actor la cantidad de 4.678,14 euros, de los cuales responde solidariamente «Sacyr, S. A. U.» por importe de 1.634,63 euros.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Pinpronor, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 95/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 95/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel Valle Soler contra la empresa «Promociones Turísticas Umbría, S. L.», el Gobierno de Cantabria y el FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por doña María Isabel Valle Soler contra «Promociones Turísticas Umbría, Sociedad Limitada», habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.662,92 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Promociones Turísticas Umbría, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15539

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 998/09.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de